



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012-MPMN

Moquegua, 02 de Mayo de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 28-04-2012, el Dictamen N° 007-2012-CODUA/MPMN sobre Gestión de Transferencia vía afectación en uso del Terreno Eriazo con un área de 642,697.60 m2., ubicado al lado derecho de la Carretera de Moquegua a Toquepala Km. 14.3 en el Paraje Pampas de Jaguay, en el Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 89180.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 60° de la Ley 27972, señala que el Gobierno Nacional a petición de las Municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus Planes de Desarrollo;

Que, el Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la petición de Adjudicación de Tierras al Estado se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para la Municipalidad de Centro Poblado que lo requiera;

Que, por Resolución N° 161-2011/SBN-DGPE-SDAPE, se ha aprobado la Afectación en Uso del predio de 642,697.60 m2. ubicado al lado derecho de la Carretera de Moquegua a Toquepala Km. 14.3 en el Paraje Pampas de Jaguay, en el Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" para el desarrollo de un Relleno Sanitario en la Ciudad de Moquegua;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Gestión de Transferencia del referido Predio con fines de Inversión Pública, para la Ejecución del mencionado Proyecto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 28-04-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 007-2012-CODUA/MPMN emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre Gestión de Transferencia vía afectación en uso del Terreno Eriazo con un área de 642,697.60 m2., ubicado al lado derecho de la Carretera de Moquegua a Toquepala Km. 14.3 en el Paraje Pampas de Jaguay, en el Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP 89180.

2°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Transferencia Vía Afectación en Uso del Terreno Eriazo de 642,697.60 m2. de área, ubicado al lado derecho de la Carretera de Moquegua a Toquepala Km. 14.3 en el Paraje Pampas de Jaguay, en el Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a favor de la



Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con las colindancias y medidas que se detallan a continuación:

Área : 642,697.60 m2.

Perímetro : 3,563.17 ml.

COLINDANCIAS Y MEDIDAS:

NORTE: Con Carretera de Moquegua a Toquepala y terreno eriazos, una línea quebrada de tres Tramos:

1er. Tramo : Línea recta D-E de 253.54 ml. y un ángulo en el vértice D de 131°37'48".

2do. Tramo : Línea recta E-F de 1,056.99 ml. y un ángulo en el vértice E de 155°25'15".

3er. Tramo : Línea recta F-A de 80.03 ml. y un ángulo en el vértice F de 108°30'53".

ESTE : Con terreno eriazos, una línea recta A-B de 1,358.16 ml. y un ángulo en el vértice A de 105°52'27".

SUROESTE : Con terreno eriazos, una línea recta B-C de 565.69 ml. y un ángulo en el vértice B de 83°33'36".

OESTE: Con terreno eriazos, una línea recta C-D de 248.76 ml. y un ángulo en el vértice C de 135°00'00".

CUADRO DE COORDENADAS UTM PSAD-56

VERTICE	ESTE	NORTE
A	X=297994.4474	Y=8092744.2001
B	X=297281.1279	Y=8091588.4456
C	X=296836.1076	Y=8091937.6688
D	X=296806.3199	Y=8092184.6352
E	X=296974.2958	Y=8092374.5477
F	X=297940.4396	Y=8092803.2566

3º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

